



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Verbal No. 2021 – 00496

En atención a la solicitud que precede y acorde con lo normado en el canon 286 del C.G del P., se corrige el primer inciso del auto admisorio de la demandada adiado 3 de febrero de 2022, quedado de la siguiente manera:

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda **VERBAL** (RESTITUCIÓN) presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **FEELING ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.**

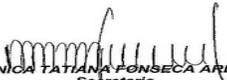
Y no como allí se indicó. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.